OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3528

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2019, de la Directora de Tráfico, por la que se autoriza la instalación y uso de dispositivos de captación y reproducción de imágenes complementarios de cinemómetros destinados al control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, en la red viaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A consecuencia de la ejecución de las obras de refuerzo del revestimiento y adecuación del tubo sentido San Sebastián del túnel de San Lorenzo de la autopista A-15, este será cerrado totalmente al tráfico mientras duren las obras y el tubo sentido Pamplona tendrá tráfico bidireccional.

Durante el desarrollo de las obras citadas que se desarrollaron el año 2018 en el tubo dirección Pamplona, como medida complementaria de seguridad vial se acordó la instalación y uso de dispositivos de captación y reproducción de imágenes complementarios de cinemómetros destinados al control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico.

Además, el cinemómetro, como sistema de control de velocidad, es uno de los factores que colaboran en la disminución de la accidentalidad.

Las anteriores circunstancias hacen que se considere necesario la instalación de un radar, en los siguientes puntos kilométricos:

A-15 p.k. 145,575 (dirección Pamplona); lateral del carril lento.

A-15 p.k. 144,745 (dirección San Sebastián); lateral del carril rápido.

Se trata de una medida temporal, no permanente, que se mantendrá durante toda la ejecución de las obras mencionadas.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos, según recoge la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, y en el ejercicio de las funciones que atribuye a la Dirección de Tráfico el artículo 17.3 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, por el que se establece al estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la instalación y uso de dispositivos de captación y reproducción de imágenes complementarios de cinemómetros destinados al control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en 2 cabinas situados en las vías y puntos kilométricos siguientes:

Vía	Punto kilométrico	Sentido
A-15	145,575	Pamplona. Lateral del carril lento
A-15	144,745	San Sebastián. Lateral del carril rápido

Segundo.– En los puntos kilométricos sometidos a control de velocidad, se informará al público de la existencia de cinemómetros por medio señales informativas adecuadas a tal fin.

Tercero.– Las grabaciones que capten hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa contra la normativa de seguridad vial se remitirán a los órganos competentes para tramitar y resolver los procedimientos sancionadores que correspondan. Si la grabación captara hechos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal se remitirán dichas grabaciones a la autoridad judicial competente.

Cuarto.– Las grabaciones que capten hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa contra la normativa de seguridad vial formarán parte del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección de Tráfico.

Quinto.– Notifíquese esta Resolución a la Comisión de Videovigilancia y Libertades, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2019.

La Directora de Tráfico,
SONIA DÍAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA.